RESOLUCION Nº 385

Agosto 23 de 2024

"Por el cual se adjudica el proceso de contratación Nº MS-SAMC-002-2024."

El señor Alcalde Municipal de Sitionuevo, Departamento del Magdalena, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las de la Ley 80 de 1993, articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 del 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, en su artículo 2, establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Que el Articulo 209 de la Constitución Política establece que *"la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)"*, por lo cual, se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos de la Alcaldía Municipal de Sitionuevo-Magdalena.

Que el 24 de junio de 2024 la Alcaldía Municipal de Sitionuevo publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el pliego de condiciones junto con sus anexos, incluyendo (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación, cuyo objeto es **ADECUACION DE LAS CONDICIONES FISICAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA,** por valor de CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($109.199.389,00) incluido IVA los cuales se pueden encontrar en el portal de contratación SECOP II.

Que no fueron presentadas observaciones al pliego de condiciones, llevándose a cabo diligencia de cierre el día 2 de agosto de 2024, recibiéndose 4 propuestas:

Que dentro de la oportunidad prevista en Cronograma se presentaron así:

Ítem	PROPONENTE	ID	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA	HORA
1	Jaime Amadeo Sánchez Giraldo	72.152.268	N/A	SECOP 2	
2	Construciviles del Caribe S.A.S	900.670.218-7	Juan José Galeano Brun	SECOP 2	
3	Consultorías y Construc-Sion S.A.S	901.657.210-9	Andrés de Jesús Sobrino Parra	SECOP 2	
4	Arquitectura A.R.G Construcciones Ángel Rafael Rojano Gómez S.A.S	900.079.602-9	Ángel Rafael Rojano Gómez	SECOP 2	

Que conforme a sus atributos reglamentarios el Comité Evaluador, profirió informe de evaluación inicial, dentro de los términos establecidos en el cronograma, publicado en el SECOP II, corriendo traslado colocando su propuesta en los siguientes términos.

Ítem	PROPONENTE	ID	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR PROPUESTA	PUNTAJE
1	Consultorías y Construc-Sion S.A.S	901.657.210-9	Andrés de Jesús Sobrino Parra	$108.999.389	59,8943402
2	Construciviles del Caribe S.A.S	900.670.218-7	Juan José Galeano Brun	$108.785.189	59,7500000
3	Arquitectura A.R.G Construcciones Ángel Rafael Rojano Gómez S.A.S	900.079.602-9	Ángel Rafael Rojano Gómez	$107.739.859	59,5019996
4	Jaime Amadeo Sánchez Giraldo	72.152.268	N/A	$108.882.789	39,6770800

Atendiendo los documentos aportados a la propuesta y en los términos previstos en los documentos pre-contractuales el Comité Evaluador recomendó al señor Alcalde proceder a adjudicar el presente proceso en los siguientes términos:

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: ADJUDICAR el contrato resultante del proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada No. MS-SAMC-002-2024, cuyo objeto es "**ADECUACION DE LAS CONDICIONES FISICAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA**", por valor de CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($108.999.389), respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 0517002 del 17 de mayo de 2024, y plazo de ejecución de treinta (30) días al Proponente CONSULTORIA Y CONSTRU-SION S.A.S NIT. 901.657.210-9 representado legalmente por ANDRES DE JESUS SOBRINO PARRA C.C.: 1.140.877.234 de Barranquilla.

Artículo Segundo: El presente Acto de Adjudicación se notificará por estrados, en la misma Audiencia Pública.

Artículo Tercero: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso por la vía gubernativa conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993

Artículo Cuarto: Ordenar la publicación en el Portal Único de Contratación – SECOP – del presente Acto Administrativo, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Artículo Quinto: El adjudicatario deberá proceder a dar pleno cumplimiento en el menor término posible y en todo caso según lo reglado por el Pliego de Condiciones, a las obligaciones necesarias para la suscripción del Contrato y su posterior Acta de Inicio conjuntamente con la contratante.

Artículo Sexto: El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el municipio de Sitionuevo, Magdalena, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2024

ALFREDO NAVARRO MANGA
Alcalde
Municipio de Sitionuevo, Magdalena

Elaboró: MOBAY SAS.
Asesor – Marco Molina Bayona.